INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
1

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 08 días del mes de Julio de 2003, los abajo firmantes señores: Viviana Flavia GENUARDI, argentina, nacida el 17-06-1962, casada en primeras nupcias con Carlos María Succatti, docente, con D.N.I. Nº 14.908.569, CUIT 27-14908569-1, domiciliada en la calle Suiza 1031, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y Teresa Graciela MORRONE, argentina, nacida el 25-12-1958, casada en primeras nupcias con Rafael Andrés Peralta, docente, con D.N.I. Nº 12.588.677, CUIT 27-12588677-4, domiciliada en la calle J. V. Gonzalez 540, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; deciden por este contrato la constitución de una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que se regirá por el presente contrato o supletoriamente por las disposiciones de la ley 19.550 a cuyo articulado se refieren las citas que se hagan en el presente y en cuanto nó indiquen otra fuente legal:

PRIMERO: La sociedad se denomina **ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.** y tiene su domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, aunque puede establecer agencias o sucursales en cualquier lugar del país o del extranjero.

SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de 99 años contados a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Justicia.

TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicárse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: Asesoramiento y/o prestación de todo tipo de seguridad; vigilancia privada incluída la actividad de seguridad, custodia o portería prestada en locales bailables, confiterías y todo otro lugar destinado a la recreación; vigilancia de edificios públicos y/o privados; custodias

personales, de bienes y de valores; vigilancia con medios electrónicos, ópticos y electroópticos, incluye diseño, instalación y mantenimiento, dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarmas; búsquedas de personas, domicilios, objetos, rodados, semovientes y/o custodia de los mismos; custodia de bienes físicos, instalaciones, materiales y mercaderías; vigilancia, seguimientos y custodia de personas; control de lugares de venta al público; transporte de dinero en efectivo o valores; traslado de documentos, joyas, obras de arte; investigaciones prelaborales y asesoramiento empresarial; seguimiento de vehículos con o sin mercaderías; pericias técnicas y estudios de seguridad. Diseño, desarrollo, fabricación, compra, importación, venta y/o exportación de equipos de vigilancia incluyéndose medios electrónicos, ópticos y electroópticos, dispositivos centrales de observación, dispositivos de comunicación, registro de imagen, audio y alarmas. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.

CUARTO: El capital social se fija en la suma de pesos tres mil ($ 3.000), dividido en tres mil cuotas de pesos uno ($ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Viviana Flavia Genuardi 1.500 cuotas o sea pesos mil quinientos ($ 1.500); y Teresa Graciela Morrone 1.500 cuotas o sea pesos mil quinientos ($ 1.500). Las cuotas se integran en un 25% en dinero efectivo, los socios se obligan a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración.

QUINTO: La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en los artículos 782 y 1861 del Código Civil y decreto ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos quinientos ($ 500).

SEXTO: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, primera parte, párrafo segundo de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada Ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550.

SÉPTIMO: La cesión de cuotas es libre entre los socios. Para ceder sus cuotas a extraños a la sociedad, se requerirá la conformidad unánime de los restantes socios. A tal fin el socio que se propone ceder deberá efectuar la comunicación respectiva a la Gerencia, informando el nombre del interesado y el precio, para que los restantes socios puedan ejercer la opción de compra. Transcurridos treinta (30) días sin respuesta, se tendrá por acordada la conformidad y por no ejercitada la preferencia. Cuando existan divergencias entre los socios con respecto a ejercitar el derecho de preferencia, o se impugne el precio de las cuotas o se deniegue la conformidad sin justa causa, se regirán por lo establecido en el artículo 154 de la Ley 19.550.

OCTAVO: En caso de fallecimiento o incapacidad probada de cualquiera de los socios, los socios restantes podrán optar dentro de los treinta (30) días corridos

de ocurrido el fallecimiento o de confirmada la incapacidad: a) por continuar los negocios sociales con los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado, debiendo si fuera necesario unificar su personería; o con el administrador de la sucesión mientras no se acredite la calidad de heredero, o con el curador provisional; o b) por exigir que los derechohabientes del socio fallecido o incapacitado le ofrezcan sus cuotas conforme al procedimiento de cesión de cuotas establecido en el artículo séptimo.

NOVENO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a esa fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios, con no menos de 15 días de anticipación a su consideración.

DECIMO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) El cinco por ciento (5%) hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social a fondo de reserva legal; b) El importe que se establezca para retribución de los gerentes y; c) El remanente previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas por los socios en igual proporción.

DECIMO PRIMERO: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la Ley 19.550 y sus modificaciones, la liquidación será practicada por los gerentes o por la persona que designen los socios de común acuerdo.

En este acto los socios acuerdan:

a) Establecer la sede social en la calle Hidalgo 671, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

b) Designar gerente a: Viviana Flavia Genuardi y Teresa Graciela Morrone, quienes aceptan el cargo;

c) Autorizar a Patricia Peña DNI 17.014.833 y/o a María Fernanda Campillo DNI 28.492.036, indistintamente, para tramitar la inscripción del presente contrato en la Inspección General de Justicia, con facultades para aceptar modificaciones que se indiquen, otorgar los instrumentos que sean necesarios ya sean ampliatorios o rectificatorios, realizar y retirar el depósito de integración del capital social, acompañar y retirar documentación.-

Sello Foco 285781
Bs. As. 08/07/2003
Conste.-

LAURA M. PUENTES
MAT. 5297
ESCRIBANA



COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS
LEY 404

DIRECCION GENERAL DE REGISTROS

F 000285981

Buenos Aires, 08 de julio de 2003 . En mi carácter de Escribano Laura matilde PUENTES, titular del registro 1025.-

CERTIFICO: Que la/s firmas que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s se formaliza simultáneamente por ACTA número 191 del LIBRO número 20 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. Viviana Flavia GENUARDI, D.N.I. 14.908.569 y teresa Graciela MORRONE, D.N.I. 12.588.677; ambas comparecientes concurren por derecho propio.-

ESCRIBANA

LAURA M. PUENTES
MAT. 3297
ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

F 000285981

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Numero Correlativo IGJ: 1724476
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social:
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
(antes):
Numero de Tramite: 196498

| C.Tram | Descripcion |
|---|---|
| 01291 | CONSTITUCION TRAM. URGENTE |

y/o instrumentos privados: 08/07/2003.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5993
del libro: 118 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 17 de Julio de 2003

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de Mayo de 2005, reunidos los señores: **1) Viviana Flavia GENUARDI**, argentina, nacida el 17-06-1962, casada en primeras nupcias con Carlos Maria Succatti, docente, con D.N.I. Nº 14.908.569, CUIT 27-14908569-1, domiciliada en la calle Suiza 1031, Tigre, Provincia de Buenos Aires; y **2) Teresa Graciela MORRONE**, argentina, nacida el 25-12-1958, casada en primeras nupcias con Rafael Andres Peralta, docente, con D.N.I. Nº 12.588.677, CUIT 27-12588677-4, domiciliada en la calle Joaquin V Gonzalez 540, de esta Ciudad; ambas intervienen por su propio derecho y en su carácter de únicas y actuales socias de la sociedad que gira bajo la denominación social de **ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**, con domicilio en la calle Hidaldo 671 de esta Ciudad, lo cual se acredita con el contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 08 de Julio de 2003, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de Julio de 2003, bajo número 5993 del libro 118, tomo de SRL; con un capital social de pesos tres mil dividido en 3.000 cuotas de pesos uno, valor nominal, cada una.- Y RESUELVEN:

1. Que atento a la normativa vigente en la Provincia de Buenos Aires ley 12.297 que regula la actividad de las personas jurídicas prestadoras del servicio de seguridad privada, se resuelve modificar el objeto social, reformando el artículo Tercero; y debido a las nuevas disposiciones de la Inspección General de Justicia, también se modifica el Artículo Quinto; los Artículos reformados quedarán redactados de la siguiente manera:

"**TERCERO:** La sociedad tiene por objeto los siguientes servicios: A) SEGURIDAD Y VIGILANCIA: 1) Vigilancia y protección de bienes.- 2) Escolta y protección de personas.- 3) Transporte, custodia y protección de cualquier objeto de traslado licito, a excepción del transporte de caudales.- 4) Vigilancia y protección de personas y bienes en espectáculos públicos, locales bailables y otros eventos o reuniones análogas.- 5) Obtención de evidencias en cuestiones civiles o para incriminar o desincriminar a una persona siempre que existe una persecución penal en el ambito de la justicia por la comisión de un delito y los servicios sean contratados en virtud de interes legitimo en el proceso penal.- 6) Vigilancia de edificios públicos y/o privados.- 7) Vigilancia con medios electrónicos, ópticos, y electroópticos, incluyendo diseño, instalación y mantenimiento; dispositivos centrales de observación, registro de imagen, audio y alarmas.- 8) Seguridad industrial.- 9) Control de lugares de venta al público.- 10) Investigaciones prelaborables, comerciales, industriales, personales e informes.- 11) Pericias técnicas y estudios de seguridad.- 12) Diseño, desarrollo, fabricación, compra, venta, importación, exportación y/o venta de equipos de vigilancia incluyendo medias electrónicos, ópticos, y electroópticos, dispositivos centrales de observación y/o comunicación, registro de imagen, audio y alarmas.- B) Ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos.- A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato.-

"**QUINTO:** La administración, la representación legal y el uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad.- En tal carácter, tienen todas las facultades para efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, sin limitación alguna, incluidas las especificadas en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y decreto ley 5965/63.- Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía de sus funciones la suma de pesos dos mil por cada gerente de acuerdo a lo determinado en las Resoluciones de IGJ 20 y 21/2004.".-

2. Se autoriza a Patricia Peña, C.I.P.F. 17.014.833 y/o María Fernanda Campillo, D.N.I. 28.492.036, indistintamente, a fin de realizar todos los trámites pertinentes a fin de lograr la inscripción de este instrumento, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que a la presente se proponga o sugiera la Inspección General de Justicia; firmar los instrumentos que sean necesarios y a hacer cuantos mas actos y diligencias fueren menester ante la autoridad de control y reparticiones que correspondan.-

Sello Fo016000045
Bs. As. 27/05/2005
Conste.-

LAURA M. PIÑEYRO MAT. 3297 ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 001600045

Buenos Aires, 27 de mayo de 2005.- En mi carácter de Escribano Laura Matilde PUENTES, Titular del Registro Notarial Nº 1025.- ---------- CERTIFICO: Que la/s firmas.- ---------- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 185.- del LIBRO número 28.- " .es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. **Viviana Flavia GENUARDI**, DNI 14.908.569 y **Teresa Graciela MORRONE**, DNI 12.588.677; quienes concurren como únicas y actuales socias de la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de **ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**, lo que acredita con el contrato constitutivo por instrumento privado del 08 de julio de 2003, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de 2003 con el número 5993 del libro 118, Tomo de SRL.-

LAURA M. PUENTES MAT. 3207 ESCRIBANA

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni

10

- Hoja 1

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

| C.Tram | Numero | Descripcion | Nro |
|---|---|---|---|
| 01370 | 277276 | MODIFICACION DE ESTATUTO | 1 |

Numero Correlativo I.G.J: 1724476 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social: ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
(antes):
escritura/s

y/o instrumentos privados:27/05/2005.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4398 del libro: 122 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 16 de Junio de 2005

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

**ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

Transcripción del libro Actas nro. 1 rubrica 71359-03 del 28-08-2003, folio nro. 10:

"ACTA DE REUNION DE SOCIOS Nº 7:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Julio de 2005, siendo las 15.00 horas, se reúnen los socios de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L., en el domicilio social de la calle Hidalgo 671, con la presencia del 100% de sus socios, siendo la reunión presidida por la Sra. Teresa G. Morrone, con el objeto de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos socios para firmar el acta; y 2) Otorgar un Poder General Amplio de Administración y Disposición a terceras personas que representan a la sociedad y 3) Apertura de sucursal, encargado de la misma.-

A continuación se da la lectura al segundo punto del orden del día y luego de un breve intercambio de opiniones se resuelve por unanimidad conferir un Poder General Amplio de Administración y Disposición a favor del Sr. Rafael Andrés Peralta, con documento Nacional de Identidad número 14.679.886 para que represente a la sociedad en todos los actos allí consignados con facultades para comprar, vender, etc., inmuebles, automotores y otros muebles, firmar contratos de locación, efectuar todo tipo de gestiones administrativas y bancarias, representar judicial y extrajudicialmente a la sociedad en todos los asuntos en que fuese parte, constituir sociedades, y en definitiva todos los actos y gestiones que sean conducentes al mejor desempeño de las facultades conferidas. A tal efecto, se faculta a la Socio Gerente Sra. Teresa Graciela MORRONE a otorgar la correspondeinte escritura publica y todo otro instrumento que fuer necesario.-

Acto seguido se da lectura al tercer punto del orden del día y se propone que conforme al acto Nº 5 que resolvio la apertura de sucursal en la provincia de Buenos Aires y se resuelve designar como encargado de sucursal al Sr. Reinaldo Jose Apollonio, con documento nacional de Identidad numero 11.737.669 y la

misma se encontrara en Vicente Damonte 1128 plata baja departamento 1, Lanus Este, provincia de Buenos Aires.
No habiendo mas asuntos que tratar, siendo as 17.00 horas se da por finalizaa la reunión.- Teresa Graciela Morrone Socio Gerente Viviana Flavia Genuardi Socio Gerente." (Siguen dos firmas)

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

F 001693771

Buenos Aires, 11 de Julio de 2005 . En mi carácter de Escribano Adscripto al Registro de Contratos Públicos Nº 11 de Cap. Fed.

CERTIFICO: Que la/s firma/s que obra/n en el documento que adjunto a esta hoja, cuya requerimiento de certificación de sus firmas que se formaliza simultáneamente por ACTA número 191 del LIBRO número 046 , me han puesto en mi presencia por las personas cuyos nombres y documentos de identidad se mencionan a continuación y de cuyo conocimiento doy fe: Teresa Graciela HERRERA, DNI. 12.508.677, quién manifiesta actuar en nombre y representación de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. y, en el carácter de Socia Gerente de la misma, con facultades suficientes para representarla, como lo acredita con la documentación que he tenido a la vista.-

M. B. GUTIERREZ Y DE MARINIS
ESCRIBANO
COL. 5.109
CAP. FED.

GENERAL DE SOCIEDADES
FOLIO 13

14

2005 - Año de homenaje a Antonio Berni



INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

| C.Tram | Numero | Descripcion | Nro |
|---|---|---|---|
| 01370 | 279976 | MODIFICACION DE ESTATUTO | 1 |

Numero Correlativo I.G.J: 1724476 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razon Social: ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
(antes):
escritura/s

y/o instrumentos privados: 11/08/2005

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5439 del libro: 122 , tomo: -
de: SRL
C.C.: 1

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2005

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

- adjudicación acciones por div. conyugal.-

2765

OFICIO

Buenos Aires, 1° de Diciembre de 2006

SEÑOR DIRECTOR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulados: "MORRONE TERESA GRACIELA y PERALTA RAFAEL ANDRES s/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2DO. CODIGO CIVIL", Expediente Nº 69842/2005, que tramitan por ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83, a cargo de la Dra. Patricia S. Zabotinsky, sito en la calle Lavalle 1220, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Única, a mi cargo interinamente, a los efectos de tomar debida nota que las cuotas sociales pertenecientes a la Sra. Teresa Graciela Morrone, de la empresa ENTHEUS S.R.L., inscripción en la Inspección de Personas Jurídicas Nº 5993 del Libro 118 de SRL, le fueron adjudicadas al Sr. Rafael Andres Peralta, D.N.I. 14.879.886 , según homologación efectuada por V.S. en los autos ut supra citados.

Para mejor proveer se transcriben los autos que ordenan tal medida: "Fs. 10: Bienes que se adjudican al Sr. Rafael Andrés Peralta en plena conformidad."—

Fs. 10 vta: " 4) Los Derechos sobre las sociedades, ENTHEUS SRL con domicilio real y comercial en la calle Hidalgo 671 de la Ciudad de Buenos Aires y FIDEI Soc. de Hecho (Rafael Andrés Peralta y/o Hernan Luis Quintana Sociedad de Hecho) con domicilio comercial en la calle Hidalgo 671 de ésta ciudad. Las deudas que recayeren sobre éstas sociedades desde la fecha de interposición de la demanda en adelante, serán soportadas por el Sr. Rafael Andrés Peralta. La Sra. Teresa Graciela Morrone manifiesta que nada más tiene que reclamar respecto de este concepto."—

Fs. 30/30 vta: "Buenos Aires, Octubre 17 de 2005. VISTOS: Estos autos MORRONE TERESA GRACIELA y PERALTA RAFAEL ANDRES s/ DIVORCIO ART. 214 INC. 2DO. CODIGO CIVIL , ... FALLO: haciendo lugar a la demanda. En consecuencia, decrétase el divorcio vincular de RAFAEL ANDRES PERALTA y TERESA GRACIELA MORRONE por la causal prevista en el art. 214 inc. 2º del Código Civil. Declárase disuelta la sociedad conyugal (conf. art. 1306 del mismo ordenamiento). Asimismo, homológase lo convenido por las partes a fs. 8 vta./10 vta.- Las costas se imponen en el orden causado.- NOTIFIQUESE personalmente o por cédula y a los representantes del Ministerio Público en sus despachos. Cópiese, regístrese; firme o ejecutoriada que sea, inscríbase a cuyo fin líbrese oficio al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas.- Fecho, expídase testimonio para las partes.- Oportunamente archívese, previa comunicación al Centro de Informática Judicial.-Firma: Dra. PATRICIA S. ZABOTINSKY. Juez"—

Fojas 86: "Buenos Aires, Julio 20 de 2006.- Atento la conformidad manifestada por el Sr. Representante del Fisco en el primer párrafo del dictamen que antecede y con los pagos efectuados a fs. 73 y fs.79, téngase por satisfecho el pago de la tasa de justicia que pudiera corresponder sobre los derechos societarios mencionados en el pto. 4) de fs. 10vta.- ... Firma: Dra. PATRICIA S. ZABOTINSKY. Juez"—

"Buenos Aires, Noviembre 06 de 2006.- En atención a lo solicitado, constancias de autos, encontrándose satisfecho el pago de la tasa de justicia (fs. 86), inscríbase con los recaudos de ley,

el convenio arribado por las partes a fs. 9 vta./11, juntamente con la sentencia y homologación de fs. 30/30 vta., respecto de las cuotas sociales que correspondan a la Sra. Teresa Graciela Morrone en la sociedad Entheus Seguridad Privada S.R.L. A sus efectos, líbrese oficio a la Inspección General de Justicia, dejándose constancia de los profesionales autorizados para su diligenciamiento.- Firma: Dra. PATRICIA S. ZABOTINSKY. Juez" ———

Se hallan autorizados a diligenciar el presente oficio el Dr. Miguel Angel Capriz, T° 82 F° 704 del C.P.A.C.F. D.N.I. 16.171.254; la Sra Debora Ceña Rozenblat, D.N.I. 16.209.133; Sra. Patricia Peña C.I.P.F. 17.044.833; Sra. María Fernanda Campillo D.N.I. 28492.036 y/o quienes ellos designen.

Saludo a Usted muy atentamente.

Ed. "Sobreimpresión Tels. - Fs: "14.278.685" sin.-

VILMA VERA DIAZ
SECRETARIA INTERINA

INSPECCION GENERAL
POLIG
JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO 17

**OFICIO AMPLIATORIO**

Buenos Aires 21 de Marzo de 2007.

SEÑOR DIRECTOR
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
S / D:

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en los autos caratulad "MORRONE TERESA GRACIELA y PERALTA RAFAEL ANDRES s/ DIVORCIO ART. 214 IN 2DO. CODIGO CIVIL", Expediente Nº 69842/2005, que tramitan por ante el Juzgado Nacional Primera Instancia en lo Civil Nº 83, a cargo de la Dra. Patricia S. Zabotinsky, sito en la calle Lavz 1220, Piso 3º, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Secretaría Unica, a mi cargo Dra. Silvina Abiad, a los efectos de ampliar el oficio dirigido a ese organismo, de fecha 1º diciembre de 2006, en el que se consignara a la empresa como ENTHEUS S.R.L., cuando del indicarse ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Para mejor proveer se transcribe el auto que ordena medida: "Buenos Aires, Marzo 19 de 2007.- Atento lo solicitado y lo que surge de las constanc acompañadas, a los fines de cumplir con la inscripción de fs. 111, líbrese oficio ampliato respecto del librado con fecha 1º de diciembre de 2006, en el que se consignara el nomi completo de la sociedad "Entheus Seguridad Privada S.R.L.-Firma: Dra. PATRICIA ZABOTINSKY. Juez"

Se hallan autorizados a diligenciar el presente oficio el Miguel Angel Capriz, Tº 82 Fº 704 del C.P.A.C.F. D.N.I. 16.171.254; la Sra. Debora C Rozenblat, D.N.I. 16.209.133; y/o quienes ellos designen.

Saludo a Usted muy atentamente

Fdo: "Silvina Abiad y Dra. Patricia S. Zabotinsky"

2007 - Año de la Seguridad Vial

18

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1724476
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
(antes):

Número de Trámite: 331057
C.Trám. Descripción
01603 ADJUDICACION DE CUOTAS P/DISOLUCION CONYUGAL
y/o instrumentos privados: 01/12/2006.-21/03/2007.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2765
del libro: 126 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 28 de Marzo de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

INSPECCION GENERAL FOLIO 19

Del Gerente de Cobranzas

6309

**ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**

Transcripción del libro Actas nro. 2 rubrica 73069-06 del 01-09-2006, folio nro. 3:

"En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 07 días del mes de Noviembre de 20006, siendo las 17,45 hs, se reúnen en la sede social de ENTHEUS Seguridad Privada S.R.L., sita en la calle Hidalgo Nro. 671 de Capital Federal, los señores 1) Viviana Flavia GENUARDI, argentina, nacida el 17-06-1962, casada en primeras nupcias con Carlos Maria Succatti, docente, con D.N.I., Nº 14.908.569, CUIT 27-14908569-1, con domicilio real y especial en la calle Suiza 1031, Tigre, Provincia de Buenos Aires; 2) Rafael Andrés PERALTA, argentino, nacido el 01-06-1961, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, con D.N.I. Nº 14.679.886, CUIT 20-14679886-2 con domicilio real y especial en Pedro Goyena 821, piso 2º, departamento "D", de esta Ciudad, todas personas hábiles, intervienen por su propio derecho y la primera en su carácter de socio de la sociedad, lo cual acredita con: a) el contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 08-07-2003, bajo numero 5993 del libro 118, tomo de SRL; b) reforma de contrato por instrumento privado de fecha 27-05-2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 16-06-2005, bajo numero 4398 del libro 122, tomo de SRL y c) reforma de contrato por instrumento privado de fecha 11-08-2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 19-08-2005, bajo numero 5439 del libro 122, tomo de SRL.- para considerar el siguiente Orden del Día: 1) "Designación de nuevo socio", 2) "Designación de nuevo Socio Gerente".-

Toma la palabra el Socio Viviana F. Genuardi, quien manifiesta que conforme lo determinan las disposiciones legales, con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar. En atención a que ninguno de los presentes formula objeciones a la constitución del acto, se pone a consideración de la asamblea el 1er punto del orden del día, que literalmente dice "Designación de nuevo socio". Que el Juez a cargo de del Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 83 Secretaria Única, sito en la calle Lavalle 1220 Piso 5º de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los autos "MORRONE TERESA GRACIELA C/PERALTA RAFAEL ANDRES S/DIVORCIO ARTICULO 214 INC. 2DO CODIGO CIVIL" Expediente Nº69842/2005, dispone, mediante la sentencia de divorcio vincular del 17 de Octubre de 2005, homologar el acuerdo de división de bienes, resolviendo al adjudicación, de la totalidad cuotas iguales que representan el 50% del Capital Social de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA

S.R.L. de la señora Teresa Graciela Morrone, al Sr. Rafael Andrés Peralta. Es así que el socio Viviana F. Genuardi, apoya la moción de designación del Sr. Rafael Andrés Peralta como Socio Gerente, puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes. Se pone a consideración de la asamblea el 2do Orden del Día, que literalmente dice: "designación de nuevo Socio Gerente", a propuesta de la Sra. Viviana Flavio Genuardi, se propone designar al Sr. Rafael Andrés Peralta, como nuevo Socio Gerente, puesto a votación se aprueba por unanimidad de votos presentes.
No se presta conformidad requerida por el art. 1277 del Código Civil, debido a que la cesión se efectúa mediante resolución judicial, en los autos ut supra mencionados.
No habiendo mas asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente, se levanta la sesión siendo las 18.35, firmando al pie todos los socios asistentes a la Asamblea. (Siguen 2 firmas)

Firma Certificada en Sellado
Especial nº F00331786

M. B. GUTIERREZ DE SIMONE
ESCRIBANO
MAT. 1876

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 003311786

**Buenos Aires,** 04 **de** Julio **de** 2007 **. En mi carácter de Escribano** Adscripto al Registro de Contratos Públicos N° 55 de Cap.Fed.

**CERTIFICO: Que la/s** firma/s **que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número.** 095 **del LIBRO número** 054 **, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe.** Rafael Andrés PERALTA, con DNI. 14.679.886, quién manifiesta actuar en nombre y representación de "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L." y, en el carácter de Gerente de la misma, con facultades suficientes para representarla, como lo acredita con la documentación que he tenido a la vista, doy fe.- Se deja constancia que el documento adjunto corresponde a la transcripción del Acta del 7/11/2006, obrante a fojas 3 del Libro de Actas N° 2 rubricado el 1/9/2006 bajo el N° 73069/06.-

H. R. GUTIERREZ DE SIMONE
ESCRIBANO
MAT. 1574

2007 - Año de la Seguridad Vial

# Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1724476
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
Razón Social :
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
(antes):

Número de Trámite: 342969

| C.Trám. | Descripción |
|---|---|
| 03521 | DESIGNACION DE GERENTE TRAM.URGENTE |

y/o instrumentos privados: 04/07/2007.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 6309
del libro: 126 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 17 de Julio de 2007

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

2326

- Cs. Cuotas -
- Reforma -
- Nueva Pta -
- Adic. Objeto -

INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA FOLIO 23

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 30 días del mes de enero de 2008, reunidos los señores: **1) Viviana Flavia GENUARDI**, argentina, nacida el 17-06-1962, casada en primeras nupcias con Carlos María Succatti, docente, con D.N.I. **Nº** 14.908.569, CUIT 27-14908569-1, con domicilio real y especial en la calle Suiza 1031, Tigre, Provincia de Buenos Aires; **2) Rafael Andrés PERALTA**, argentino, nacido el 01-08-1961, divorciado de sus primeras nupcias, comerciante, con D.N.I. Nº 14.679.886, CUIT 20-14679886-2, con domicilio real y especial Pedro Goyena 821, piso 2º, departamento "D", de esta Ciudad; y **3) Adriana Mirta MOREYRA DE CERRUTI**, argentina, nacida el 07-06-1953, casada en primeras nupcias con Alberto Antonio Cerruti, ama de casa, con D.N.I. **Nº** 10.777.109, CUIL 27-10777109-9, con domicilio real y especial en la calle Irineo Portela 926 departamento "3", de esta Ciudad; todas personas hábiles, intervienen por su propio derecho y los dos primeros en su carácter de únicos y actuales socios de la sociedad que gira bajo la denominación social de **ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.** con domicilio social en la calle Hidalgo 671 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual se acredita con: a) el contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 08-07-2003, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17-07-2003, bajo número 5993 del libro 118, tomo de SRL; b) reforma de contrato por instrumento privado de fecha 27-05-2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 16-08-2005, bajo número 4398 del libro 122, tomo de SRL; c) reforma de contrato por instrumento privado

de fecha 11-08-2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 19-08-2005, bajo número 5439 del libro 122, tomo de SRL; d) oficio por Adjudicación de cuotas sociales por disolución conyugal por instrumento privado de fecha 01-12-2006, inscripto en la Inspección General de Justicia el 28-03-2007, bajo número 2765 del libro 126, tomo de SRL; y e) designación de gerencia por instrumento privado de fecha 04-07-2007, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17-07-2007, bajo número 6309 del libro 126, tomo de SRL; con un capital social de pesos tres mil dividido en 3.000 cuotas de pesos uno, valor nominal, cada una; Y RESUELVEN:

1. El socio Rafael Andrés PERALTA vende, cede y transfiere la totalidad de sus 1.500 cuotas a la señora Adriana Mirta MOREYRA DE CERRUTI; la presente cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos veinte mil que el cedente declara haber recibido antes de ahora, otorgándole por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, dejando expresa constancia que no se encuentra inhibido y teniendo la libre disponibilidad de sus bienes, y respondiendo por la existencia y legitimidad de lo cedido.

2. No se presta la conformidad requerida por el art. 1277 del Código Civil debido a que el cedente tiene sentencia de divorcio en autos Morrone Teresa Graciela y Peralta Rafael Andrés s/ divorcio art. 214 inc. 2do. Código Civil.

Las señoras Viviana Flavia GENUARDI y Adriana Mirta MOREYRA DE CERRUTI, en su carácter de únicas integrantes de la sociedad, deciden reformar el Artículo Cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"**CUARTO**: El capital social se fija en la suma de **pesos tres** mil ($ 3.000), dividido en tres mil cuotas de pesos uno **($ 1)**, valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Viviana Flavia GENUARDI 1.500 cuotas o sea pesos mil quinientos ($ 1.500);

4. El señor Rafael Andrés PERALTA renuncia al cargo de Gerente de la sociedad, según lo decidido por Acta de Reunión de socios del 10-07-2007.

5. Se traslada la sede social a la calle Acoyte 719, de esta Ciudad.

6. Se autoriza a Patricia Peña DNI 17.014.833 y/o María Fernanda Campillo DNI 28.492.036, y/o Fabricio Leonardo Ybañe DNI 28.951.741, indistintamente, a fin de realizar todos los trámites pertinentes a fin de lograr la inscripción de este instrumento, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que a la presente se proponga o sugiera la Inspección General de Justicia; firmar los instrumentos que sean necesarios y a hacer cuantos mas actos y diligencias fueren menester ante la autoridad de control y reparticiones que correspondan.

Viviana Flavia GENUARDI, en mi carácter de socia Gerente de la sociedad **ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.**; vengo por la presente a manifestar con carácter de DECLARACIÓN JURADA que en el domicilio declarado como sede social de la calle Acoyte 719 de la Ciudad de Buenos Aires, es donde la sociedad tiene el funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales. Testado: "DE CERRUTI" No Vale

FIRMA S. CERTIFICADA S. EN EL SELLO
DE CERTIFICACION DE FIRMAS
Nº F 00396239
En fe 30/01/2008

ESCRIBANIA

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

27

F 003962721

Buenos Aires, 30 de Enero de 2008 . En mi carácter de Escribano Mariela Paola del Rio Titular del Registro 325 ----------

CERTIFICO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 081 del LIBRO número 27 . es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. **1) Rafael Andres PERALTA,** con D.N.I. Nº **14.679.886, 2) Adriana Mirta MOREYRA,** con D.N.I. Nº **10.777.109, 3) Viviana Flavia GENUARDI,** con D.N.I. Nº **14.908.569,** los tres acreditando identidad conforme al articulo 1002 inciso c) del C.C. doy fe, todos actuando por sus propios derecho. **Ref. CESION DE CUOTAS "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."** CONSTE.-

MARIELA P. del RIO
ESCRIBANA
MAT. 325

INSPECCION GENERAL 28 FOLIO

2007 - Año de la Seguridad Vial

**Inspección General de Justicia**

Número Correlativo I.G.J.: 1724476 CUIT:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA

(antes):

Número de Trámite: 361886

| C.Trám. | Descripción |
|---|---|
| 00081 | CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO |
| 00241 | CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO |
| [redacted]41 | RENUNCIA DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO |
| [redacted]70 | MODIFICACION DE ESTATUTO |

y/o instrumentos privados: 30/01/2008.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 2326
del libro: 128 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 07 de Marzo de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL

- Ces. Cuota..
- Reforma..
- Desig. Pte..

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 04 días del mes de abril de 2008, reunidos los señores: **1) Viviana Flavia GENUARDI**, argentina, nacida el 17-06-1962, casada en primeras nupcias con Carlos María Succatti, docente, con D.N.I. Nº 14.908.569, CUIT 27-14908569-1, con domicilio real y especial en la calle Suiza 1031, Tigre, Provincia de Buenos Aires; **2) Adriana Mirta MOREYRA** argentina, nacida el 07-06-1953, casada en primeras nupcias con Alberto Antonio Cerruti, ama de casa, con D.N.I. Nº 10.777.109, CUIL 27-10777109-9, con domicilio real y especial en la calle Irineo Portela 926 departamento "3", de esta Ciudad; y **3) Marta Susana GOMEZ**, argentina, nacida el 13-07-1957, casada en primeras nupcias con Hector Gonzalez Viana, comerciante, con D.N.I. Nº 13.386.196, CUIT 27-13386196-9, con domicilio real y especial en la calle Pasaje Prelidiano Pueyrredon 4171, de esta Ciudad; todas personas hábiles, intervienen por su propio derecho y las dos primeras en su carácter de únicas y actuales socias de la sociedad que gira bajo la denominación social de **ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.** con domicilio social en la calle Acoyte 719 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, lo cual se acredita con: **a)** el contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 08-07-2003, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17-07-2003, bajo número 5993 del libro 118, tomo de SRL; **b)** reforma de contrato por instrumento privado de fecha 27-05-2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 16-06-2005, bajo número 4398 del libro 122, tomo de SRL; **c)** reforma de contrato por instrumento privado de fecha 11-08-2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 19-08-2005,

bajo número 5439 del libro 122, tomo de SRL; d) oficio por Adjudicación de cuotas sociales por disolución conyugal por instrumento privado de fecha 01-12-2006, inscripto en la Inspección General de Justicia el 28-03-2007, bajo número 2765 del libro 126, tomo de SRL; e) designación de gerencia por instrumento privado de fecha 04-07-2007, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17-07-2007, bajo número 6309 del libro 126, tomo de SRL; f) cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 30-01-2008, inscripto en la Inspección General de Justicia el 07-03-2008, bajo número 2328 del libro 128, tomo de SRL; con un capital social de pesos tres mil dividido en 3.000 cuotas de pesos uno, valor nominal, cada una; Y RESUELVEN:

1. La socia Adriana Mirta MOREYRA vende, cede y transfiere la totalidad de sus 1.500 cuotas a la señora Marta Susana GOMEZ; la presente cesión se realiza por el precio total y convenido de pesos veintidós mil que la cedente declara haber recibido antes de ahora, otorgándole por medio de la presente el más suficiente recibo y carta de pago en forma, dejando expresa constancia que no se encuentra inhibida y teniendo la libre disponibilidad de sus bienes, y respondiendo por la existencia y legitimidad de lo cedido.

2. El señor Alberto Antonio Cerruti en su carácter de cónyuge de la cedente presta la conformidad requerida por el art. 1277 del Código Civil.

3. Las señoras Viviana Flavia GENUARDI y Marta Susana GOMEZ, en su carácter de únicas integrantes de la sociedad, deciden reformar el Artículo Cuarto del contrato social, el que quedará redactado de la siguiente manera:

**CUARTO**: El capital social se fija en la suma de **pesos tres mil** ($ 3.000), dividido en **tres** mil cuotas de pesos uno ($ 1), valor nominal, cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: Viviana Flavia GENUARDI 1.500 cuotas o sea pesos mil quinientos ($ 1.500); Marta Susana GOMEZ 1.500 cuotas o sea pesos mil quinientos ($ 1.500).-

4. Se designa como gerente de la sociedad a la señora Marta Susana GOMEZ.

5. Se autoriza a Patricia Peña DNI 17.014.833 y/o María Fernanda Campillo DNI 28.492.036, y/o Fabricio Leonardo Ybañe DNI 28.951.741, indistintamente, a fin de realizar todos los trámites pertinentes a fin de lograr la inscripción de este instrumento, con facultad expresa para aceptar las modificaciones que a la presente se proponga o sugiera la Inspección General de Justicia; firmar los instrumentos que sean necesarios y a hacer cuantos mas actos y diligencias fueren menester ante la autoridad de control y reparticiones que correspondan.

FIRMA S CERTIFICADA S EN EL SELLO
DE CERTIFICACION DE FIRMAS
Nº F004 83716
Bs. As. 27/07/2008

MARIELA P. DE HILL
TUCUMAN
MAT. 4788

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

F 004073716

Buenos Aires, 04 de Abril de 2008 . En mi carácter de Escribano Mariela Paola del Rio Titular del Registro 325 ----------

CERTIFICO: Que la/s Firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación de su/s firma/s que se formaliza simultáneamente por ACTA número 166 del LIBRO número 27 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación y de cuyo conocimiento doy fe. **1) Viviana Flavia GENUARDI**, con D.N.I. Nº **14.908.569, 2) Adriana Mirta MOREYRA**, con D.N.I. Nº **10.777.109, 3) Marta Susana GOMEZ**, con D.N.I. Nº **13.386.196, 4) Alberto Antonio CERRUTI**, con D.N.I. Nº **4.538.931**, los cuatro acreditando identidad conforme al articulo 1002 inciso c) del C.C. doy fe, actuando todos por sus propios derechos. Ref. **CESION DE CUOTAS "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.** CONSTE.-

2007 - Año de la Seguridad Vial

Inspección General de Justicia

Número Correlativo I.G.J.: 1724476 CUIT:

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Razón Social :
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA

(antes):

[redacted]ero de Trámite: 365743

| Trám. | Descripción |
|---|---|
| 00241 | CESION DE CUOTA TRAM. PRECALIFICADO |
| 00521 | DESIGNACION DE GERENTE TRAM. PRECALIFICADO |
| 0[redacted]0 | MODIFICACION DE ESTATUTO |

[redacted] Instrumentos privados: 04/04/2008.-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 4072
del libro: 128 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 28 de Abril de 2008

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL


MINISTERIO D
INSPECCION GENER


MINISTERIC
INSPECCION GE

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

CERTIFICO: Que las copias que anteceden de fojas uno a treinta y tres son fieles a las piezas obrantes en este Organismo y corresponden al estatuto y modificaciones de la sociedad **"ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, expediente número un millón setecientos veinticuatro mil cuatrocientos setenta y seis. A solicitud de la parte interesada y a efectos de ser presentado ante quien corresponda, se expide el presente en Buenos Aires a los once días del mes de agosto del año dos mil diez.----

I.G.J.

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

MARISA MIRETTI
RESPONSABLE AREA DESPACHO GENERAL
DPTO. COORDINACION ADMINISTRATIVA





*0400072*

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

MINISTERIO DE JUSTICIA ★ INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
RESOLUCION Nº 754/95
Nº 12

**COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**
L 001250619

Rúbrica Nº 73069-06

Pertenece a: ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.

Domicilio: HIDALGO 671

Libro: ACTAS Número de Libro: 2

Consta de: 0100 páginas

Observaciones: COPIADOR.-
SE RUBRICA POR EXTRAVIO DE SU ANTECEDENTE SEGUN DENUNCIA POLICIAL EFECTUADA EN LOS TERMINOS DEL ART. 317 DE LA RESOLUCON 7/05.-

En la fecha se procede a la rúbrica del presente libro con intervención de escribano habilitado para actuar en el Registro Notarial Nro. 55 de la Ciudad de Buenos Aires.

Buenos Aires 1 de Septiembre de 200[illegible]

STELLA MARIS CASTORINA
RESPONSABLE
AREA INTERVENCION Y RUBRICA DE LIBROS

M. E. GUTIERREZ DE SIMONE
ESCRIBANO
MAT. 1578

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA FOLIO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 06 días del mes de Septiembre de 2011, siendo las 10,00 hs, se reúnen en la sede social de **ENTHEUS Seguridad Privada S.R.L.**, sita en la calle Acoyte 719 de Capital Federal, las dos socias de la sociedad quienes representan la totalidad del capital social de $3.000 para considerar el siguiente ORDEN DEL DIA:

1. TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL AL DOMICILIO TREINTE Y TRES ORIENTALES 515, CAPITAL FEDERAL.
2. Toma la palabra la socia Viviana F. Genuardi, quien manifiesta que conforme lo determinan las disposiciones legales con la debida anticipación se han repartido los documentos a considerar, de acuerdo con las prescripciones contenidas en las Leyes vigentes, quedando a disposición de los socios los Libros respectivos. En atención a que ninguno de los presentes formula objeciones a la continuación del ACTO se pone a consideración de la Asamblea el punto primero del Orden del Dia, que dice "TRASLADO DE LA SEDE SOCIAL AL DOMICILIO TREINTE Y TRES ORIENTALES 515, CAPITAL FEDERAL". Se voto y se aprueba por unanimidad.----------

No habiendo mas asuntos que tratar y luego de una breve lectura de la presente, se levanta la cesión siendo las 10,30 hs, firmando al pie todos los socios asistentes a la Asamblea.

**Viviana Flavia GENUARDI**

**Marta Susana GOMEZ**

Buenos Aires, mayo veintinueve de 2012. La que suscribe, AGOSTINA SUCCATTI, Documento Nacional de Identidad Nº 27.263.510, en mi carácter de Gerente de la sociedad denominada ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. manifiesto en carácter de DECLARACION JURADA que la presente acta de fecha 6 de septiembre de 2011 es copia fiel de su original obrante a fojas 16 del Libro de Actas Nº 2 de la citada sociedad, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 1 de setiembre de 2006 bajo el Nº 73069-06.-

FIRMA CERTIFICADA con Sello de A. Notarial FOO8269535 Anexo ..... Bs. As. 29/5/2012

SUSANA P. MALANCA MAT. 40 ESCRIBANA

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL · REPUBLICA ARGENTINA

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

LEY 404

F 008269535

Buenos Aires, 29 de Mayo de 2012 . En mi carácter de escribano Titular del Registro Notarial Nº 1658 de esta Ciudad

CERTIFICO: Que la/s firma que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 065 del LIBRO número 88 , es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. AGOSTINA SUCCATTI, D.N.I. Nº 27.263.510. La compareciente manifiesta actuar en nombre y representación y en su carácter de Gerente de la sociedad denominada ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. acreditando la personería invocada mediante: a)contrato constitutivo por instrumento privado de fecha 8 de julio de 2003 inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 17 de julio de 2003 bajo el Nº 5993 del libro 118 de S.R.L.; b)modificación de contrato social por instrumento privado de fecha 27 de mayo de 2005 inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 16 de junio de 2005 bajo el Nº 4398 del libro 122 de S.R.L.; c)modificación de contrato social por instrumento privado de fecha 11 de agosto de 2005 inscripto en la Inspección General de Justicia de fecha 19 de agosto de 2005 bajo Nº 5439 del libro 122 de S.R.L.; d)oficio por adjudicación de cuotas sociales por disolución de sociedad conyugal por instrumento privado de fecha 1 de diciembre de 2006 y 21 de marzo de 2007 inscriptos conjuntamente en la Inspección General de Justicia el 28 de marzo de 2007 bajo el Nº 2765 libro 126 de S.R.L.; e)designación de gerente por instrumento privado de fecha 4 de julio de 2007 inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de julio de 2007 bajo el Nº 6309 del libro 126 de S.R.L.; f) Cambio de domicilio, cesión de cuotas, renuncia de gerente y modificación de contrato por instrumento privado de fecha 30 de enero de 2008 inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 7 de marzo de 2008 bajo el Nº

F 008269535

2326 del libro 128 de S.R.L.; g)Cesión de cuota, designación de gerente y modificación de estatuto por instrumento privado de fecha 4 de abril de 2008 inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 28 de abril de 2008 bajo el Nº Renuncia y designación de gerente por instrumento privado de fecha 19 de agosto de 2011 inscripto en la Inspección General de Justicia con fecha 12 de setiembre de 2011 bajo el Nº 8842 del libro 137 de S.R.L. Toda la documentación en sus originales tengo a la vista y con facultades suficientes para este acto, agregando la compareciente que su cargo se encuentra vigente. Y JUSTIFICA SU IDENTIDAD de acuerdo al inciso a) del artículo 1002 del Código Civil por ser persona de mi conocimiento. La presente certificación corresponde a un acta de la sociedad ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. - traslado de la sede social.- de fecha 6 de setiembre de 2011, obrante a fs. 16 del libro de Actas Nº 2, rubricado en la Inspección General de Justicia con fecha 1 de setiembre de 2006 bajo el Nº 73069-06

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2012 - Año de Homenaje al Doctor D. Manuel Belgrano



**Número Correlativo I.G.J.:** 1724476 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
**Razón Social :**
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
**(antes):**
**Número de Trámite:** 483903
**C.Trám. Descripción**
00081 CAMBIO DE DOMICILIO TRAM. PRECALIFICADO
y/o instrumentos privados: 06/09/2011-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 5655
del libro: 138 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 25 de Junio de 2012

JORGE MARCELO QUIJADA
COORDINADOR
DPTO. REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA





*0528174*

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES - CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA
ACTUACION NOTARIAL
LEY 404
N 021679829
CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
190411 147845
11:31:08
11/04/2019
MINISTERIO DE JUSTICIA
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

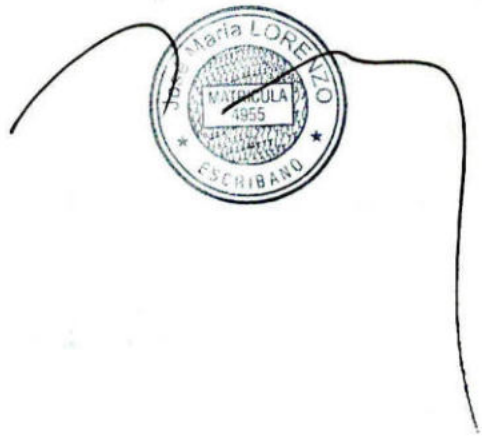
**F° 363 / 2014 - CESIÓN DE CUOTAS PARTES: "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L". ESCRITURA NUMERO CIENTO SESENTA Y OCHO**. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, **a los Veintiseis de Noviembre del año Dos mil catorce,** ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECEN: POR UNA PARTE, los cónyuges en primeras nupcias don Héctor GONZALEZ VIANA**, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.338.099 y doña **Marta Susana GOMEZ**, argentina, comerciante, nacida el 13 de Julio de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.386.196 **y del C.U.I.T 27-13386196-9,** domicilio real en la calle domiciliada en la calle Pasaje Prilidiano Pueyrredón número 4171, Provincia de Buenos Aires y especial en la calle 33 Orientales 515, de esta ciudad **y, POR OTRA PARTE, don Lucas Martín PERALTA,** argentino, soltero, empleado, nacido el 9 de Marzo del año 1987, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.890.900, **y del C.U.I.L. 20-32890900-7,** domicilio real en la calle Pedro Goyena número 821, Segundo Piso, Departamento "D", Capital Federal y especial en la calle 33 Orientales 515, de esta ciudad, **Y POR UNA TERCERA PARTE doña Agostina SUCCATTI**, argentina, soltera, nacida el 17 e Mayo del año 1979, Titular del Documento Nacional de Identidad número 27.263.510 y del C.U.I.L. 27-27263510-8, domiciliada en la calle Ramón L. Falcon número 2773, San Martin, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. **INTERVIENEN por si a exepción de la ultima compareciente quien lo hace en su carácter de gerente de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL",** con domicilio en la calle 33 Orientales 515, de esta Ciudad, como se relacionara en constancias notariales y previo manifestar la señora Succatti que tal representación no le ha sido revocada **y EXPRESAN: PRIMERA: Que doña Marta Susana GOMEZ CEDE a don Lucas Martin Peralta SETECIENTOS CINCUENTA CUOTAS PARTES de $1,** valor nominal cada una de ellas que tiene y le corresponden en **la sociedad "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.". SEGUNDA**: Que el precio asciende a la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL PESOS ($1.300.000),** que la parte cedente manifiesta haber percibido antes de este acto de manos de la otra parte, en dinero en efectivo, otorgando por la

presente recibo, renunciando desde ya, a la acción y al derecho, por cualquier impugnación al pago que pudiese realizar fundada en el no cumplimiento de la ley de bancarización. **TERCERA:** Que la parte cedente coloca a la parte cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que a ella le correspondía en la mencionada sociedad, **DECLARANDO en forma jurada: a)** Que no está inhibido para disponer de sus bienes; **b)** Que las cuotas parte cedidas se encuentran libres de embargos, inhibiciones u otras restricciones a la libre disponibilidad de las mismas; **c)** Que no está comprendida dentro de las normas de la Ley 24522; **d)** Que aprueba expresamente la gestión y rendición de cuentas realizada por la Gerencia; **e)** Que brinda a la parte cesionaria la garantía de evicción y vicios redhibitorios en cuanto a los derechos que transfiere; **y f)** Que nada tiene que reclamar, ni percibir de **"ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, ni de sus integrantes por concepto alguno. **CUARTA:** Que la parte cesionaria ha tomado posesión de las cuotas partes adquiridas de la parte cedente, en el día de la fecha, **ACEPTANDO** la cesión que se le realizara y subrogándose en los derechos y acciones que le correspondían a la parte cedente en la Sociedad que nos ocupa. **QUINTO**: Que, doña Agostina Succatti, en su carácter de gerente manifiesta que la sociedad se ha notificado de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19550. **SEXTO:** Que **don Héctor Gonzalez VIANA**, presta el asentimiento conyugal requerido por artículo 1277 del Código civil a la presenta operación que por este acto realiza su cónyuge. **SÉPTIMO:** Que confiere **PODER ESPECIAL** a favor de Camelia Fernanda Viz y María Verónica Lorenzo Trezza, y/o del autorizante, para que actuando en forma conjunta, separada, alternada o indistintamente realicen todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, incluso de la denominación social, firmar recibos, interponer y sostener recursos, y también para rubricar los libros sociales y, en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente, que podrán sustituir, sin que este encargo les implique responsabilidad. **OCTAVO:** A los efectos de la Ley Orgánica 404 del Notariado de la Ciudad de Buenos Aires, los comparecientes eximen expresamente al no-

tario autorizante de la presentación del presente al Registro respectivo, sin perjuicio de las tareas precalificatorias e inscriptorias que voluntariamente ejercite. **NOVENO:** Todos los comparecientes declaran bajo juramento no ser son personas políticamente expuestas y **QUIEN AUTORIZA HACE CONSTAR: a)** Que se ha justificado la existencia de la sociedad y los cargos de gerentes con la siguiente documentación: **a)** Contrato de constitución instrumento privado de fecha 8 de julio del año 2003, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de Julio del año 2003, bajo el número 5993 del Libro 118 Tomo de SRL; **b)** Reforma de Estatuto por instrumento privado de fecha 27 de mayo del año 2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 16 de Junio del año 2005, bajo el número 4398 del Libro 122 Tomo de SRL; **c)** Reforma de Contrato por instrumento privado de fecha 11 de agosto del año 2005, inscrito en la Inspección General de Justicia el 19 de agosto del año 2005 bajo el número 5439 del Libro 122 tomo de SRL; **d)** Oficio por Adjudicación de cuotas sociales por disolución conyugal por instrumento privado de fecha 1 de diciembre del año 2006, inscripto en la Inspección General de Justicia el 28 de marzo del año 2007 bajo el número 2765 del Libro 126 tomo de SRL; **e)** Cesión de cuotas por instrumento privado de fecha 30 de enero del año 2008, inscripto en al inspección General de justicia el 7 de marzo del año 2008 bajo el número 2326 del libro 128 tomo de SRL **y f)** Por acta de fecha 19 de Agosto del año 2011, inscripta el 12 de septiembre del año 2011 bajo el número 8842, del libro 137 tomo de SRL; **b)** Que de acuerdo al informe al certificado CE00621358, que corre glosado al folio 360, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 20 de Noviembre del año en curso, no constan inhibiciones ni cesiones a nombre de la parte cedente **y c)** Se retiene la suma de $13.000, para hacer frente al pago del impuesto de sellos. **LEO** lo redactado y firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mi, doy fe. **HAY CUATRO FIRMAS DE: HÉCTOR GONZALEZ VIANA. MARTA SUSANA GOMEZ. LUCAS MARTÍN PERALTA. AGOSTINA SUCCATTI. HAY UN SELLO. ANTE MI: JOSE MARIA LORENZO. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 363 del Registro Notarial número 636, de mi adscripción. PARA LA PARTE CESIONARIA, expido esta SEGUNDA COPIA en dos fojas de Actuación Notarial**

N 021792328

**números N021679829 y N021792328, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil diecisiete.**



*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2019 - Año de la Exportación

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 1724476 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
**Razón Social :**
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
**(antes):**
**Número de Trámite:** 9012856
**C.Trám. Descripción**
03241 CESION DE CUOTA TRAM URG.

Escritura/s 168

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3553
del libro: 158 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 22 de Abril de 2019

SMB
SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL

IGJ

*0850346*

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

# LEGALIZACION

LEY 404

L 014982280

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE MARIA LORENZO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 190411147845/0 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, jueves 11 de abril de 2019

ESC. ESTELA MARIS YAJIMA
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA


MINISTERIO - INSPECCION GE

CECBA - LEY 404 GCBA
LEGALIZACION
151406

COLEGIO DE ESCRIBANOS

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GRAL. DE JUSTICIA
FOLIADO Nº 1

N 021792329

**Fº 325 / 2017 - CESIÓN DE CUOTAS PARTES: "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L". ESCRITURA NUMERO CIENTO CUARENTA Y TRES.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, **a los diecisiete de Agosto del año Dos mil diecisiete,** ante mi, Escribano Autorizante, **COMPARECEN: POR UNA PARTE, los cónyuges en primeras nupcias don Héctor GONZALEZ VIANA,** argentino, nacido el 6 del junio de año 1954, titular del Documento Nacional de Identidad número 11.338.099 **y doña Marta Susana GOMEZ,** argentina, comerciante, nacida el 13 de Julio de 1957, titular del Documento Nacional de Identidad número 13.386.196 **y del C.U.I.T 27-13386196-9,** con domicilio real en el Pasaje Prilidiano Pueyrredón número 4171, y especial en la calle 33 Orientales número 515, ambos de esta ciudad **y, POR OTRA PARTE, doña Natalia Soledad GONZALEZ VIANA,** argentina, comerciante, viuda de sus primeras nupcias del señor Rafael Antonio Peralta, nacida el 15 de Septiembre del año 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.361.049, **y del C.U.I.L. 27-28361049-2,** con domicilio real en la calle Maiten número 629, Tercer Piso, y especial en la calle 33 Orientales número 515, ambos de esta ciudad, **Y POR UNA TERCERA PARTE doña Agostina SUCCATTI,** argentina, soltera, nacida el 17 de Mayo del año 1979, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.263.510 **y del C.U.I.L. 27-27263510-8,** con domicilio real en la calle Ramón L. Falcon número 2773, San Martin, Provincia de Buenos Aires, y especial en la calle 33 Orientales número 515, de esta ciudad, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. **INTERVIENEN** por si a exepción de la última compareciente quien lo hace en su carácter de gerente de **"ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L",** con domicilio en la calle 33 Orientales número 515, de esta Ciudad, como se relacionarán en constancias notariales y previo manifestar la señora Succatti que tal representación no le ha sido revocada, ni limitada en forma alguna, **EXPRESAN: PRIMERO: Que doña Marta Susana GOMEZ CEDE a doña Natalia Soledad GONZALEZ VIANA SETECIENTOS CINCUENTA CUOTAS PARTES de $1,** valor nominal cada una de ellas que tiene y le corresponden en la sociedad "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.". **SEGUNDA:** Que el precio asciende a la suma de **QUINIENTOS MIL PESOS ($500.000), pagade-**

N 021792329

**ros de la siguiente forma: a)** La suma de **CINCUENTA MIL PESOS ($ 50.000),** que fueran entregados antes de este acto, confiriendo la cedente, por la presente escritura, el más eficaz recibo; y **b)** El saldo, o sea la suma de **CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($450.000),** en nueve cuotas semestrales de CINCUENTA MIL PESOS ($50.000), venciendo la primera el día 18 de septiembre del año en curso. **TERCERA:** Que la parte cedente coloca a la parte cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que a ella le correspondía en la mencionada sociedad, **DECLARANDO en forma jurada: a)** Que no está inhibida para disponer de sus bienes; **b)** Que las cuotas parte cedidas se encuentran libres de embargos, inhibiciones u otras restricciones a la libre disponibilidad de las mismas; **c)** Que no está comprendida dentro de las normas de la Ley 24522; **d)** Que aprueba expresamente la gestión y rendición de cuentas realizada por la Gerencia; **e)** Que brinda a la parte cesionaria la garantía de evicción y vicios redhibitorios en cuanto a los derechos que transfiere; **y f)** Que nada tiene que reclamar, ni percibir de **"ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, ni de sus integrantes por concepto alguno. **CUARTA:** Que la parte cesionaria, **ACEPTA** la cesión que se le realizara y subroga en los derechos y acciones que le correspondían a la parte cedente en la Sociedad que nos ocupa. **QUINTO:** Que, doña Agostina Succatti, en su carácter de gerente manifiesta que la sociedad se ha notificado de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19550. **SEXTO:** Que **don Héctor Gonzalez VIANA,** presta el asentimiento conyugal requerido por artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación a la presente operación que por este acto realiza su cónyuge. **SEPTIMO:** Que, en cumplimiento de la Resolución 2/2012 de la Inspección General de Justicia, DECLARAN, bajo juramento, que no se encuentran incluidos y/o alcanzados en la nómina de personas políticamente expuestas aprobado por la UIF, y que conocen el contenido de la resolución 11/2009 de dicho organismo y del listado establecido en el artículo primero de la misma, y asumen el compromiso de informar cualquier modificación dentro de los treinta días de producido el cambio, mediante la presentación de nueva declaración. **OCTAVO:** Que, declaran bajo juramento que en la sede social de la calle 33 Orientales número 515, de esta Ciudad, se asienta el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales. **NOVE-**

**NO:** Que confieren autorización a favor de María Verónica Lorenzo Trezza, y/o del autorizante, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, incluso de la denominación social, firmar recibos, interponer y sostener recursos, y también para rubricar los libros sociales y, en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente, que podrán sustituir, sin que este encargo les implique responsabilidad. **DECIMO:** A los efectos de la Ley Orgánica 404 del Notariado de la Ciudad de Buenos Aires, los comparecientes eximen expresamente al notario autorizante de la presentación del presente al Registro respectivo, sin perjuicio de las tareas precalificatorias e inscriptorias que voluntariamente ejercite. Y **QUIEN AUTORIZA HACE CONSTAR: 1)** Que se ha justificado la existencia de la sociedad y el cargo de gerente con la siguiente documentación: **a)** Contrato de constitución, instrumento privado de fecha 8 de julio del año 2003, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de Julio del año 2003, bajo el número 5993 del Libro 118 Tomo de SRL; **b)** Reforma de Estatuto por instrumento privado de fecha 27 de mayo del año 2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 16 de Junio del año 2005, bajo el número 4398 del Libro 122 Tomo de SRL; **c)** Reforma de Contrato por instrumento privado de fecha 11 de agosto del año 2005, inscrito en la Inspección General de Justicia el 19 de agosto del año 2005 bajo el número 5439 del Libro 122 tomo de SRL; **d)** Oficio por Adjudicación de cuotas sociales por disolución conyugal, de fecha 1 de diciembre del año 2006 y su ampliatorio de fecha 27 de Marzo del 2007, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 28 de marzo del año 2007 bajo el número 2765 del Libro 126 tomo de SRL; **e)** Cesión de cuotas y reforma de estatuto, por instrumento privado de fecha 30 de enero del año 2008, inscripto en al inspección General de justicia el 7 de marzo del año 2008 bajo el número 2326 del libro 128 tomo de SRL; **f)** Por acta de fecha 19 de Agosto del año 2011, inscripta el 12 de septiembre del año 2011 bajo el número 8842, del libro 137 tomo de SRL; **g)** Cesión de cuotas y reforma de estatuto, por instrumento privado de fecha 4 de Abril del año 2008, inscripto en al inspección General de justicia el 28 de abril del año 2008 bajo el número 4072 del libro 128 to-

N 021792330

mo de SRL; **h)** Por acta de fecha 19 de Agosto del año 2011, inscripta el 12 de septiembre del año 2011 bajo el número 8842, del libro 137 tomo de SRL; **e I)** Con el acta de cambio de domicilio de fecha 06 de Septiembre del año 2011, inscripto en la Inspección General de justicia con fecha 25 de junio del año 2012, bajo el número 5655 Libro 138 tomo de SRL. **2)** Que de acuerdo al informe al certificado CE00566908, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 15 de Agosto del año en curso, no constan inhibiciones ni cesiones a nombre de la parte cedente **y c)** Se retiene la suma de **$5000**, para hacer frente al pago del impuesto de sellos, y la suma de **$15000** para aplicar al pago del impuesto a las ganancias. **LEO** lo redactado y firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mi, doy fe. **HAY CUATRO FIRMAS DE: HÉCTOR GONZALEZ VIANA. MARTA SUSANA GOMEZ. NATALIA SOLEDAD GONZALEZ VIANA. AGOSTINA SUCCATTI. HAY UN SELLO. ANTE MI: JOSE MARIA LORENZO. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 325 del Registro Notarial número 636, de mi adscripción. PARA LA PARTE CESIONARIA, expido esta PRIMER COPIA en dos fojas numeradas correlativamente de la N021792329, a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.**

COLEGIO DE ESCRIBANOS

LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

FOLIO

L 014985424

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE MARIA LORENZO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el N° 190412151406/C La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, viernes 12 de abril de 2019

ESC. LEONEL PEDRO SICARDI
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADOR

*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2019 - Año de la Exportación

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 1724476 **CUIT:**
SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
**Razón Social :**
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA
**(antes):**
**Número de Trámite:** 9014094

| C.Trám. | Descripción |
|---|---|
| 03241 | CESION DE CUOTA TRAM URG. |

Escritura/s 143-

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 3657
del libro: 158 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1 Buenos Aires, 24 de Abril de 2019

SILVIA M. BURGOS
JEFA
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

IGJ

*0850622*

IGJ

COLEGIO DE ESCRIBANOS · CIUDAD DE BUENOS AIRES · CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

ACTUACION NOTARIAL
LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA · FOLIO

José María LORENZO · MATRICULA 4855 · ESCRIBANO

N 024757391

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA -

CECBA - LEY404 GCBA
LEGALIZACION
200121 023024
13:25:26
21/01/2020

**F° 159 / 2019 - CESIÓN DE CUOTAS PARTES: "ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L".** **ESCRITURA NUMERO SESENTA Y SEIS.** En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, **a los treinta y un días del mes de Mayo del año dos mil diecinueve**, ante mí, Escribano Autorizante, **COMPARECEN: POR UNA PARTE, doña Natalia Soledad GONZALEZ VIANA**, argentina, comerciante, casada en segundas nupcias con el señor Lucas Villaverde, nacida el 15 de Septiembre del año 1980, titular del Documento Nacional de Identidad número 28.361.049, **y del C.U.I.L. 27-28361049-2**, con domicilio real en la calle Maiten número 629, Tercer Piso, departamento "3" y especial en la calle 33 Orientales número 515, ambos de esta ciudad, **y, POR OTRA PARTE, doña Agostina SUCCATTI**, argentina, soltera, nacida el 17 de Mayo del año 1979, titular del Documento Nacional de Identidad número 27.263.510 **y del C.U.I.L. 27-27263510-8**, con domicilio real en la calle Ramón L. Falcón número 2773, San Martin, Provincia de Buenos Aires, y especial en la calle 33 Orientales número 515, de esta ciudad, todos mayores de edad y personas de mi conocimiento, doy fe. **INTERVIENEN POR SI** a excepción de la última compareciente quien lo hace en su carácter de apoderada de **doña Viviana Flavia GENUARDI**, argentina, docente, casada en primeras nupcias con el señor Carlos María Succatti, titular del Documento Nacional de Identidad número 14.908.569 **y del C.U.I.T 27-14908569-1**, con domicilio real en la calle Luis García número 1319, vigésimo primer piso, departamento "A", Torre A, del Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, y especial en la calle 33 Orientales número 515, de esta ciudad, como así también en su carácter de gerente de **"ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L"**, con domicilio en la calle 33 Orientales número 515, de esta Ciudad, y previo manifestar la señora Succat-

N 024757391

ti que tal apoderamiento y representación, no le han sido revocados, ni limitados en forma alguna, **EXPRESAN: PRIMERO: Que doña Natalia Soledad GONZALEZ VIANA CEDE a doña Viviana Flavia GENUARDI SETECIENTOS CINCUENTA (750) CUOTAS PARTES de $1**, valor nominal cada una de ellas que tiene y le corresponden en la sociedad **"ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L.". SEGUNDA:** Que el precio asciende a la suma de **NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA (U$S90.000)**, que la parte vendedora manifiesta haber recibido de manos de la parte compradora, en billetes de la citada moneda, antes de este acto, otorgando por la presente el más eficaz recibo. **TERCERA:** Que la parte cedente coloca a la parte cesionaria en el mismo lugar, grado y prelación que a ella le correspondía en la mencionada sociedad, **DECLARANDO en forma jurada: a)** Que no está inhibida para disponer de sus bienes; **b)** Que las cuotas parte cedidas se encuentran libres de embargos, inhibiciones u otras restricciones a la libre disponibilidad de las mismas; **c)** Que no está comprendida dentro de las normas de la Ley 24522; **d)** Que aprueba expresamente la gestión y rendición de cuentas realizada por la Gerencia; **e)** Que brinda a la parte cesionaria la garantía de evicción y vicios redhibitorios en cuanto a los derechos que transfiere; **f)** Que nada tiene que reclamar, ni percibir de **"ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L."**, ni de sus integrantes por concepto alguno. **Y g)** Que no es necesario prestar el asentimiento conyugal requerido por el artículo 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, por cuanto las cuotas sociales objeto de la presente escritura revisten el carácter de bien propio. **CUARTA:** Que la parte cesionaria, **ACEPTA** la cesión que se le realizara y subroga en los derechos y acciones que le correspondían a la parte cedente en la Sociedad que nos ocupa. **QUINTO:** Que, doña Agos-

José María LORENZO MATRICULA 4955 ESCRIBANO

tina Succatti, en su carácter de gerente manifiesta que la sociedad se ha notificado de la transferencia de las cuotas, conforme lo dispone el artículo 152 de la Ley 19550. **SEXTO**: Que, en cumplimiento de la Resolución 2/2012 de la Inspección General de Justicia, **DECLARAN**, bajo juramento, que no se encuentran incluidos y/o alcanzados en la nómina de personas políticamente expuestas aprobado por la UIF, y que conocen el contenido de la resolución 11/2009 de dicho organismo y del listado establecido en el artículo primero de la misma, y asumen el compromiso de informar cualquier modificación dentro de los treinta días de producido el cambio, mediante la presentación de nueva declaración. **SEPTIMO**: Que, declaran bajo juramento que la sede social de la calle 33 Orientales número 515, de esta Ciudad, se asienta el efectivo funcionamiento de la dirección y administración de los negocios sociales. **OCTAVO**: Que confieren autorización a favor de María Verónica Lorenzo Trezza, y/o del autorizante, para que realice todas las gestiones necesarias para obtener la conformidad administrativa del presente y la oportuna inscripción registral, con facultad para contestar observaciones, otorgar escrituras complementarias, de modificación, incluso de la denominación social, firmar recibos, interponer y sostener recursos, y también para rubricar los libros sociales y, en general, realizar cuantos más actos, gestiones y diligencias fueren conducentes para el mejor desempeño del presente, que podrán sustituir, sin que este encargo les implique responsabilidad. **NOVENO**: A los efectos de la Ley Orgánica 404 del Notariado de la Ciudad de Buenos Aires, los comparecientes eximen expresamente al notario autorizante de la presentación del presente al Registro respectivo, sin perjuicio de las tareas precalificatorias e inscriptorias que voluntariamente ejercite.

N 024757392

Y **QUIEN AUTORIZA HACE CONSTAR: 1)** Que se ha justificado la existencia de la sociedad y el cargo de gerente con la siguiente documentación: **a)** Contrato de constitución, instrumento privado de fecha 8 de Julio del año 2003, inscripto en la Inspección General de Justicia el 17 de Julio del año 2003, bajo el número 5993 del Libro 118 Tomo de SRL; **b)** Reforma de Estatuto por instrumento privado de fecha 27 de Mayo del año 2005, inscripto en la Inspección General de Justicia el 16 de Junio del año 2005, bajo el número 4398 del Libro 122 Tomo de SRL; **c)** Reforma de Contrato por instrumento privado de fecha 11 de Agosto del año 2005, inscrito en la Inspección General de Justicia el 19 de Agosto del año 2005 bajo el número 5439 del Libro 122 tomo de SRL; **d)** Oficio por Adjudicación de cuotas sociales por disolución conyugal, de fecha 1 de Diciembre del año 2006 y su ampliatorio de fecha 27 de Marzo del 2007, inscriptos en la Inspección General de Justicia el 28 de Marzo del año 2007 bajo el número 2765 del Libro 126 Tomo de SRL; **e)** Cesión de cuotas y reforma de estatuto, por instrumento privado de fecha 30 de Enero del año 2008, inscripto en la inspección General de justicia el 7 de Marzo del año 2008 bajo el número 2326 del libro 128 tomo de SRL; **f)** Por acta de fecha 19 de Agosto del año 2011, inscripta el 12 de Septiembre del año 2011 bajo el número 8842, del libro 137 Tomo de SRL; **g)** Cesión de cuotas y reforma de estatuto, por instrumento privado de fecha 4 de Abril del año 2008, inscripto en la inspección General de justicia el 28 de Abril del año 2008 bajo el número 4072 del libro 128 Tomo de SRL; **h)** Por acta de fecha 19 de Agosto del año 2011, inscripta el 12 de Septiembre del año 2011 bajo el número 8842, del libro 137 Tomo de SRL; **I)** Con el acta de cambio de domicilio de fecha 06 de Septiembre del año 2011, inscripto en la Inspección Gene-

ral de justicia con fecha 25 de Junio del año 2012, bajo el número 5655 Libro 138 tomo de SRL. **j)** Cesión de cuotas realizada mediante escritura número 168 de fecha 26 de Noviembre del año 2014 obrante al folio 363, autorizada por ante mí, inscripta en la Inspección General de justicia con fecha 22 de Abril del año 2019, bajo el número 3553 Libro 158 Tomo de SRL; **y k)** Cesión de cuotas realizada mediante escritura número 143 de fecha 17 de Agosto del año 2017 obrante al folio 325, autorizada por ante mí, inscripta en la Inspección General de justicia con fecha 24 de Abril del año 2019, bajo el número 3657 Libro 158 Tomo de SRL, la documentación relacionada en los puntos a,b,c,d,e,f,j,h e i, corre glosada en fotocopia al folio 325 del protocolo 2017. Se justificó el apoderamiento con la escritura número 18, del 15 de abril del año en curso, Registro número 20, de Tigre Provincia de Buenos Aires. **2)** Que de acuerdo al informe al certificado E00260859C2019, expedido por el Registro de la Propiedad Inmueble con fecha 20 de Mayo del año en curso, no constan inhibiciones ni cesiones a nombre de la parte cedente; **3)** Que a todos los efectos, el precio de esta venta asciende a la suma de $4.095.000, tomando como base el tipo de cambio vendedor de $45,50 por cada dólar de la citada moneda, establecido por el Banco de la Nación Argentina para las operaciones de cambio, al cierre del día de ayer. Y 4) Se retiene la suma de $40.950, para hacer frente al pago del impuesto de sellos. **LEO lo redactado y firman los comparecientes en prueba de conformidad por ante mí, doy fe. HAY DOS FIRMAS DE: NATALIA SOLEDAD GONZALEZ VIANA. AGOSTINA SUCCATTI. HAY UN SELLO. ANTE MI: JOSE MARIA LORENZO. CONCUERDA con su matriz que pasó ante mí, al folio 159 del Registro Notarial número 636, a mi cargo. PARA LA PARTE CESIONARIA, expido esta SEGUNDA COPIA en tres fojas de Ac-**

N 024757393

tuación Notarial numeradas correlativamente de la N.024757391, a la presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte.

José María LORENZO
MATRICULA 4955
ESCRIBANO

*Ministerio de Justicia y Derechos Humanos*
*Inspección General de Justicia*

2020 - Año del General Manuel Belgrano



**Número Correlativo I.G.J.:** 1724476 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Razón Social :**
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA

**(antes):**

**Número de Trámite:** 9128012

| C.Trám. | Descripción |
|---|---|
| 03241 | CESION DE CUOTA TRAM URG. |

Escritura/s 66

y/o instrumentos privados: -

Inscripto en este Registro bajo el numero: 1759
del libro: 160 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 26 de Febrero de 2020

JAVIER RABOSTO
Coordinador
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS, Certifica que la firma que aparece en este documento y dice JAVIER RABOSTO COORDINADOR DEPARTAMENTO REGISTRAL INSPECCIÓN GENERAL DE JUSTICIA, guarda similitud con la que obra en nuestros registros.

Buenos Aires, 2 FEB 2022

JOSE M. PIZZINI
C. DESPACHO
Dpto. Mesa de Entradas e Información al Público
MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

COLEGIO DE ESCRIBANOS
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

# LEGALIZACION

LEY 404

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

L 015379021

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS de la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, en virtud de las facultades que le confiere la ley orgánica vigente, LEGALIZA la firma y sello del escribano JOSE MARIA LORENZO obrantes en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo el Nº 200121023024/8 La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.

Buenos Aires, martes 21 de enero de 2020

ESC. PAULA MARIA RODRIGUEZ FOSTER
COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZADORA

COLEGIO DE ESCRIBANOS
LEGALIZACION
CIUDAD DE BUENOS AIRES
CAPITAL FEDERAL - REPUBLICA ARGENTINA

C.P.N. DEL NOTARIADO ARGENTINO


MINISTER
INSPECCION G

*Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos*

*Inspección General de Justicia*

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores

565



**Número Correlativo I.G.J.:** 1724476 **CUIT:**

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**Razón Social :**

ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA

**(antes):**

**Número de Trámite:** 2125756

**C.Trám. Descripción**

02556 RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE TRAM. URG

y/o instrumentos privados: 19/08/2011-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8842

del libro: 137 , tomo: -

de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2011

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ROMINA E. GUARAGNA
Mat. 5229
ESCRIBANA PUBLICA

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA
FOLIO
3

MINISTERIO DE JUSTICIA - INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

TRANSCRIPCIÓN DE ACTA.- RENUNCIA Y DESIGNACIÓN DE NUEVO SOCIO GERENTE.- ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA S.R.L. - - -

ACTA DE CERTIFICACION DE FIRMAS

ROMINA P. GUARAGNA
MAT. 5239
ESCRIBANA PUBLICA

F 007310567

Buenos Aires, 19 de Agosto de 2011 . En mi carácter de escribano titular del Registro Notarial 964 y Matrícula 3250.----------

CERTIFICO: Que la/s firma.---------- que obra/n en el documento que adjunto a esta foja, cuyo requerimiento de certificación se formaliza simultáneamente por ACTA número 27 del LIBRO número 22.--------, es/son puesta/s en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se menciona/n a continuación así como la justificación de su identidad. Agostina SUCCATTI, Documento Nacional de Identidad número 27.263.510.- Persona de mi conocimiento, interviene en nombre y representación y como Gerente , de la sociedad que gira en plaza bajo la denominación de ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA SRL, con domicilio en la calle Acoyte 719m constituída por instrumento privado de fecha 8 de julio de 2003, inscripta en la Inspección General de Justicia el 17 de Julio de 2003, bajo el número 5993, libro 118, Tomo de SRL, justifica su carácter conforme al acta de reunión de socios de fecha 7 de julio de 2011, obrante a fojas 14 del Libro de Actas número dos, rubricado el 1 de septiembre de 2006, bajo el número 73069-06.- Mandato que asegura se encuentra vigente.- Se deja constancia que el presente documento es copia fiel del acta de fecha 7 de julio del corriente año, folio 14 del Libro de Actas número 2, citado anteriormente.- Romualdo. Guarde. Vale.-

ROMUALDO N. BENINCASA
ESCRIBANO

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

Inspección General de Justicia

2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y la Seguridad de los Trabajadores

565

Hoja: 1

**Número Correlativo I.G.J.:** 1724476 **CUIT:**

**Razón Social :** SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ENTHEUS SEGURIDAD PRIVADA

**(antes):**

**Número de Trámite:** 2125756

**C.Trám. Descripción**

02556 RENUNCIA Y DESIGNACION DE GERENTE TRAM. URG

y/o instrumentos privados: 19/08/2011-

Inscripto en este Registro bajo el numero: 8842
del libro: 137 , tomo: -
de: SRL

C.C.: 1

Buenos Aires, 12 de Septiembre de 2011

FOTOCOPIA CERTIFICADA
EN SELLO DE ACTUACION
NOTARIAL 101616209

Dra. PATRICIA LAURA MAZZADI
JEFE
DEPARTAMENTO REGISTRAL
INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

ROMINA P. GUARAGNA
MAT. 5229
ESCRIBANA PUBLICA